



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: BETTY YADIRA GARCIA JIMENEZ
Demandados: COLPENSIONES
OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00069-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de PORVENIR S.A., fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

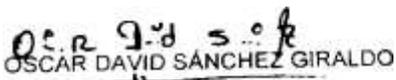
Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada PORVENIR S.A., al doctor ESTEBAN OCHO GONZÁLEZ, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 331.096, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública que allega con la respuesta.

Se REQUIERE al apoderado de SKANDIA S.A. para que, gestione y acredite las diligencias de notificación a la entidad llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 070 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 02 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

